

¡

Fuero de los ministros
del Consejo de Indias,
y de sus dependientes.

N.º 4.

Se dio cuenta
á las Cortes

De orden del Consejo de Re-
gencia se hizo á V.S.S. para que lo
elevon á noticia del Augusto
Congreso de las Cortes el testimo-
nio que ha dirigido el Decano
del Consejo de Indias, del juram.
que han prestado todos los Minis-
tros y subalcarras de aq. tribunal.
Dios que á V.S.S. m. a. Real
Isla de Leon 19 de Octubre de 1810.

Nicolás Cu.º de Sierra

Pres Secretario de Cortes.



Para despachos de oficio quatro más.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

En la Ciudad de Cadix a cinco de Octubre de
mil ochocientos diez; en puntual cumplimiento
del decreto expedido por las Cortes en veinte y cinco
de Septiembre proximo, sobre el juramento, y re-
conocimiento que deben prestarla, todas las autori-
dades, y sus respectivos Subalternos, y dependien-
tes; siendo como lo fue de este dia, después de
haber prestado el competente, en manos de
Ilustísimo Señor D.^o José Salcedo, Caballero del
Abito de Santiago, Decano del Supremo Consejo
y Camara de Indias, los Señores Ministros, que
lo componen, y asistido a la Misa de Voyatiba,
se trasladó en Ilustísima a un Oratorio del
Convento de San Felipe Neri, donde habia
un Santo Crucifijo, y sobre una mesa el libro
de los Santos Evangelios, en el qual se juntaron
los Señores Oficiales de la Secretaria, Contaduria,
Relaxor, Pontero, y demas dependientes, y Subal-
ternos de dicho Supremo Tribunal que ex-
presan las adjuntas listas, numero, uno, dos,
y tres; y estando todos de pie, se le, interio.

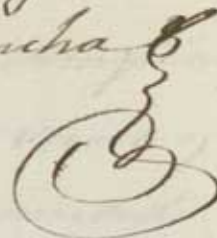
qu' por mi el infrascripto, á presencia de
su Illma, lo siguiente: Reconocis la
Soberania de la Nación representada por
los Diputados de estas Cortes generales, y
extraordinarias? Incais obedecer sus deca-
tos, leyes, y constitucion que se establezca, se-
gun los Santos fines para que se han reunido,
mandar obrarlos, y hacerlos executar?
Consebar la independencia, libertad, e in-
tegridad de la Nación? La Religion Cato-
lica Apostolica Romana? El Gobierno
Monarquico del Reyno? Restablecer en el
Trono á nuestro amado Rey D.^{no} Fernando
Septimo de Borbon? Y mixar en todo
por el bien del Estado? á todo lo qual
contestaron progreiba e individualmente,
si reconozco, si juro, á lo que repeti, si
asi lo hicieris, Dios os ayude, y sere
sercis responsable á la Nación con
auxilio á las Leyes? En seguida pu-
sieron todos por su antigüedad la mano
derecha sobre el Libro de los Santos
Evangelios: con lo que se concluyó este
acto que presidio, y firma el expresado
Illmo Señor Decano; de lo qual yo el
infrascripto escribano Real, Notario
publico de la Corte, y en todos los Reynos,

y Señores de S. M. habilitados a este fin por
el Consejo, por estar enfermas el Señor Secre-
tario, los Señores Oficiales mayores, y Escri-
bano de Camara, doy fee.

Jph Salcedo



Feliciano Garcia
Sancho



A.

+

Nota de los ministros del Consejo de Indias que hicieron el Juramento y reconocimiento de las Cortes generales que les exigio su Decano D.ⁿ José Salcedo en la mañana del 5 del corriente

- D.ⁿ Fran.^{co} Requena.
- D.ⁿ Ignacio Omuluzan.
- D.ⁿ José Pablo Valiente
- D.ⁿ Antonio Loper Quintana.
- Baron de Casa Davalillo.
- D.ⁿ Cipriano Gonzalez Carbajal.
- D.ⁿ Manuel Castillo Azeite, Fiscal.

Nota.
 El Secretario D.ⁿ Silvestre Collar no asistió a este acto por hallarse indispuerto: el Conde de Torremurquiz, y el Secretario D.ⁿ Antonio Porcel por ausentes, ni D.ⁿ Fran.^{co} Lopez Lisperguen por existir en la Isla como Diputado de Cortes.
 Cadiz 8 de octubre de 1810.

Jph Salcedo


Lista de los Individuos de que se compone la Contaduría general de Indias, que han prestado el juramento mandado por la Corte, con expresion de los que no han asistido.

Oficiales con Placa Jurada.

- D. Juan Ant.º de Sautelices, Mayor, con ^{me,} ~~jur.~~ & Contad.
 D. Juan de Soto.
 D. Ignacio Abad.
 D. Fernando de Yrumendi.
 D. Joaquin Sozoya.
 D. Manuel de Oltraybar.
 D. José Gelabert.
 D. José Maria Valdes.
 D. Joaquin Villalba.
 D. Juan.º Garcia Chaves.
 D. Antonio Salas, Agregado.

Meritorios pensionados.

- D. José Donato de Cabieces.
 D. Manuel Anastasio Sanchez.
 D. Juan José de Sautelices.

Portero.

- D. Bernardo de Vallenceros.

Oficiales que no han asistido.

- D.º José Mexia, Diputado de Cortes por Puerto.
 D. Bernardo Gomez del Castillo, por enfermo.

Cabiz cinco de Octubre de mil ochocientos y diez.

Feliciano Garcia
 Sanchez

Lista de los Individuos de que se compone la Secretaría general del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, á cargo del Sr. D. Silbete Lottar, que han prestado el juramento mandado por las Cortes, con expresion de los que no han asistido.

Señores Oficiales.

Mayor.... D.º Pedro Felino Tafenas..... No asistió por Enfermo.
 D.º agreg.º D. Manuel Antonio Gomez..... No asistió
 D. José Acevedo Villanuel.
 D. José Antonio Solana.
 D. Baltasar Santos Maldonado.
 D. Manuel Peregia de la Guardia.
 D. Manuel Carrillo Albornoz.
 D. Fran.º Maximiano Martin
 D. Vicente Moreno
 D. Fran.º Antonio Herrera.
 D. Leonard Ortega..... « Ausente con R. Orden
 D. Antonio Moreno..... « suspendido del Empleo.
 D. José Hipolito Otard.
 D. Roque Naranzo
 D. Mariano Carreras..... No asistió
 D. Joaquin Sedano Cavallero.
 D. Antonio Sanchez.
 D. Ramon Vaxera.

Escribientes.

D. Mariano Terero.
 D. Santiago Zabala
 D. Benito Garcia Plaza
 D. Pedro Garcia Cordiel.

Portero.

D. Juan Alderete.

Moro.

Luis Domingo Moreno.

Cádiz cinco de Octubre de mil ochos y diez.^{to}



Feliciano Garcia
Sancha &



Lista de los Subalternos del Supremo Consejo de
 Indias que han prestado el Juramento mandado por
 las Cortes, con expresion de los que no han asistido.

Relator.

D. Antonio Segovia.

Escribano de Camara.

D. Valerio Cortijo. no asistió por enfermo.

Porteros.

D. Diego Pertierra.

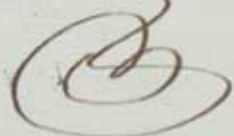
D. Maximo Izquierdo.

D. Juan Pelaez.

D. Mariano Diaz.

Cádiz cinco de Octubre de mil ochocientos y diez.



Miliano Garcia
 Sanchez




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valerio Cortijo, Escriba de Camara del Rey Nro
por en su R. y Sup. Consejo de las Indias.

Certifico que en cumplimiento de lo mandado
por las Cortes generales y extraordinarias en
su Soberano Decreto de veinte y dos del cor.^{te} se
presentó en dho. Supremo Tráil el Sr. don Rafael
Drocco, Brigadier de la R. Armada, Presiden-
te de las Arribadas de este Puerto a renovar
el juramento de reconocimiento y obediencia
á las Cortes del mismo modo que lo hizo en
virtud del Soberano decreto de veinte y quatro
de Septiembre de mil ochocientos diez, el qual
se executó en los terminos y con la Solemnidad
que en él se previene. Y para que conste en dho.
de lo mandado por el Consejo doy la presente en Madrid
á veinte y quatro de Sept.^{re} de mil ochocientos once

Valerio Cortijo



Para despachos de oficio quatro m̄s.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.
Valga para el año de mil ochocientos once.

*J. Vaberio Corripa, Escriba de Camara del Rey Nro Señor,
en su M. y Supremo Consejo de las Indias.*

*Certifico que en cumplimiento de lo mandado por las Cortes
Generales y extraordinarias en su R. decreto de vein-
te y dos del corriente que se comunicó en veinte y
tres del mismo de orden de S. M. el Sup. Consejo de
Burguña al Illmo. Sr. D. N. Ramon de Prada, De-
cano del de Indias dispuso S. M. que á las diez de la
mañana de este dia se renovase el juramento de
reconocimiento y obediencia á las Cortes del mismo
modo que lo hicieron en virtud del Soberano decre-
to de veinte y quatro de Sept. de mil ochocientos
diez; y á su consecuencia se executaron con la so-
lemnidad que se previene en dho. Soberano Decreto
en manos de S. M. los Nros Ministros de él el Illmo.
por Sr. Francisco Requena, D. Ignacio Omilbrayan,
D. Antonio Lopez Quintana, el Illmo. Sr. D. Fran-
co Gonzalez Carraval, D. José Limonta, D. Ma-
nuel del Castillo Negrete, D. Joaquín de Mosque-
ra y Figueroa, D. Francisco Planer Leyba,*

y D.^{no} Antonio Marinier Salcedo. En seguida
prestaron igual juramento los Sres D.^{no} Pedro
Felmo Iglesias, y D.^{no} José Alday, Secretarios
de S. M. y encargados del Despacho de la Se-
cretaria del mismo Consejo y llamara por au-
sencia del Sr. D.^{no} Silvestre Collar en uso de
licencia. Ato continuo presenço el ins-
cripto Esno se llamara en manos del Vltimo Sr.
Decano el mismo juramento de reconocim.^{to}
y obediencia á las Cortes. Asi mismo hicieron
el propio juramento los Relatores, oficiales
de la Esnia de Camara, Porteros y demas su-
balternos del Tribunal. Tambien le presta-
ron los oficiales de la Secretaria gral; y
en seguida los de la Contaduria gral de Indias.
Y para que conste en virtud de lo mandado
por el Consejo doy la presente certificacion
en fado á veinte y quatro de Septe de
mil ochocientos once.

Alonso Cortés

1
Serión pp.^{ca} de 15 de octre de 1811

Archivese. f

B

Habiendo renovado el
juramento de reconocimiento
y obediencia a la corte
general y extraordinaria
del Reyno los oficiales y se-
pudientes de la secretaria
y contaduria del Consejo de
Indias, me ha pasado el de-
cano de aquel tribunal el
certificado q.^{ta} acompaño e
orden del Consejo de Regem-
ia, p.^{ta} q.^{ta} se sirvan S. M. dar
cuenta a S. M. Dios que
a P. S. m. d. a. de cada 13 de
octubre de 1811.

Yonacio de la Cruz



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

E *E* *E*

D. Valerio Cortijo, Escriba del ^{ra} Real Consejo del Rey N. S.
en su R. y Sup. ^{mo} Consejo de las Indias.

Carpita que en cumplimiento de lo mandado por las Cortes generales y extraordinarias en su Soberano Decreto de veinte y dos del corriente, que se comunicó en veinte y tres del mismo de orden de S. M. el Sup. ^{mo} Consejo de Regencia al Illmo. Sr. D. Ramon de Posada, Decano del de Indias, dispuso S. F. que en la mañana del día veinte y quatro del corriente se renovase el juramento de reconocimiento y obediencia á las Cortes, del mismo modo que se había hecho en vís del Soberano Decreto de veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos diez; y á su consecuencia lo executaron con la solemnidad que en él se previene los Sres. Ministros, Subalternos, y dependientes de las Oficinas del citado Sup. ^{mo}

Consejo de las Indias, segun se refiere en
la certificacion que de su acuerdo di en el
mismo dia; y por no haber podido concurrir
a prestar igual juramento por hallarse
indispuertos D.^{no} Jose Odoardo, oficial de la
Secretaria gral, D.^{no} Jose de Lanza, oficial
de Expedientes de la misma; y D.^{no} Fran.
Martinez, Portero de ella: D.^{no} Manuel
Abaybar, D.^{no} Joaquin Villalba, D.^{no} Jose
Maria Valdes, D.^{no} Bernardo Gomez del
Castillo, y D.^{no} Antonio Salas, oficiales de la
Contaduria gral; y el Agente fiscal D.^{no}
Luis de Leon, lo hicieron hoy dia de la
fecha, y lo se le recibi en presencia de
dho Supremo Tribunal con la misma solem-
nidad que previene el indicado soberano
Decreto. Y para que conste a vrd de lo man-
dado por el Consejo, doy la presente en
Madrid a veinte y ocho de Sept. de mil ocho-
cientos once.


Valeros Consejo
